



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No.062

FECHA: 7/04/2022

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
66001-4003-005-2018-00622-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	TERESA DE JESUS GUARIN MEJIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MERCEDES VALLEJO MAZUERA	6/04/2022	1	PDF
				6/04/2022	2	PDF
66001-4003-005-2020-00418-00	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARIA ROCIO DOMINGUEZ MORALES	6/04/2022	1	PDF
				6/04/2022	1	PDF
66001-4003-005-2009-00889-00	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS S.A., cesionario ESTRAVAL S.A.	JOSE LUIS FRANCO VILLEGAS	6/04/2022	1	PDF
66001-4003-005-2012-00483-00	EJECUTIVO MIXTO	ADEINCO S.A.	JIMMY CARLOS QUINTERO ARAUJO y OTRA	6/04/2022	2	PDF
66001-4003-005-2018-00811-00	EJECUTIVO	FENALCO RISARALDA	EDWARD JOVAN SEPULVEDA ABALO	6/04/2022	2	PDF
66001-4003-005-2021-00418-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO	SANDRA LILIANA PATIÑO CAICEDO	6/04/2022	2	PDF
66001-4003-005-2021-00964-00	EJECUTIVO	LUIS AGOBARDO HINCAPIE VARGAS	OMAR ALONSO TORO SANCHEZ y OTRA	6/04/2022	2	
66001-4003-005-2021-00986-00	EJECUTIVO	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.		6/04/2022	1	
66001-4003-005-2021-01040-00	EJECUTIVO	FACOR		6/04/2022	2	
66001-4003-005-2022-00222-00	EJECUTIVO	JORGE IVAN RUIZ ALZATE		6/04/2022	1 y 2	
66001-4003-005-2021-01002-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	MARIO ALEXANDER YEPES RODRIGUEZ	6/04/2022	1	PDF
66001-4003-005-2022-00283-00	JURISDICCION VOLUNTARIA	GLORIA PIEDAD BUSTAMANTE RIOS		6/04/2022	1	PDF

66001-4003-005-2016-00926-00	EJECUTIVO	COOMPER	MIRIAM GUIRAL DE QUINTERO y OTROS	6/04/2022	1	PDF
------------------------------	-----------	---------	-----------------------------------	-----------	---	---------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **07/04/2022 a las 7:00 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el exámen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado **j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
Secretario